

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002, del Director General de Administración Local e Interior, por la que se hace público el fallo del jurado de los premios a trabajos de fotografía relacionados con la Protección Civil y la situación de emergencia, convocados por Orden de 12 de julio de 2002.

Por Orden de 12 de julio de 2002 (D.O.E. núm. 83 de 18 de julio de 2002) la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura convoca los premios a trabajos de fotografía relacionados con la Protección Civil y la situación de emergencia.

Vistos los trabajos presentados y considerada el acta de la reunión del jurado de valoración reunido en Mérida con fecha 14 de octubre de 2002, a tal efecto, en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente.

RESUELVO

Hacer público, para general conocimiento, el fallo del jurado de valoración de los trabajos presentados a los premios a trabajos de fotografía relacionados con la Protección Civil y la situación de emergencia, en las siguientes categorías:

CATEGORÍA GRUPO

Primer premio. Unidad Medicalizada de Emergencia 3.1 del Servicio Extremeño de Salud en Plasencia.

Segundo premio. Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Almendralejo.

CATEGORÍA INDIVIDUAL

Primer premio. D. José Manuel Rivero Tapia.

Segundo premio. D. Francisco Martín Iglesias.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, por lo que conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Resolución en el D.O.E., pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante esta Dirección General.

Mérida, 4 de noviembre de 2002.

El Director General de Administración
Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de octubre de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo correspondiente a 55 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser

propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 15 de octubre de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-01-0208-1	RUFO MARTIN, DEMETRIA	PASARON DE LA VERA	109.558,25	33.960,00
IA-01-0278-1	ALBERGUE EL LAGO, S.L.	CUACOS DE YUSTE	167.158,00	46.800,00
IA-01-0303-2	SEMILLAS Y ABONOS COMAR.DE BARROS,S.A.L	RIBERA DEL FRESNO	600.323,35	180.000,00
IA-01-0312-1	CRISTALERIA Y ALUMINIOS NUÑEZ GIL, S.L.	BADAJOS	112.840,15	28.210,00
IA-01-0440-1	HOTEL GONGORA, S.L	BADAJOS	586.690,09	150.000,00
IA-01-0443-1	DE LA CALLE GARCIA, ALONSO	GUIJO DE SANTA BARBARA	34.413,57	11.360,00
IA-02-0008-1	MAQUINARIA AGRICOLA TIERRA DE BARROS, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	319.358,49	89.420,00
IA-02-0013-1	FUERTES PEREIRA, CLEMENTE	QUINTANA DE LA SERENA	85.122,80	23.830,00
IA-02-0023-1	MADERAS CRISTO DE LA VICTORIA, S.L.	ZARZA DE GRANADILLA	29.119,04	10.770,00
IA-02-0024-1	RUSTICAS GOMEZ CORREAS, S.L.	VALVERDE DE LA VERA	149.516,05	46.350,00
IA-02-0038-1	UNION PANADERA MIAJADEÑA, S.L.	MIAJADAS	21.221,06	4.880,00

IA-02-0043-1	PANADERIA BOLLERIA BARRIGA, S.L.	ALISEDA	12.621,25	2.900,00
IA-02-0047-1	PAN Y DULCES ARTESANOS EL PILAR, C.B.	PERALES DEL PUERTO	115.372,99	30.000,00
IA-02-0048-1	DISTRIBUIDORA EXTREMEÑA DE MATERIALES, S.L.	BADAJOS	352.348,03	109.230,00
IA-02-0067-1	MANUEL DELGADO PABLO, S.L.	TRUJILLO	33.677,41	7.750,00
IA-02-0069-1	HERNANDEZ GONZALO, FLORENCIO	MORALEJA	15.160,00	3.490,00
IA-02-0070-1	JAVIER DIAZ DE TERAN GARCIA	JARAIZ DE LA VERA	21.332,47	6.610,00
IA-02-0074-1	MADERAS CASTRO, C.B.	MONESTERIO	27.646,56	10.230,00
IA-02-0076-1	VILLUERCA VILLA TURISTICA S.L.	GUADALUPE	492.358,91	150.000,00
IA-02-0077-1	TECNICAS REUNIDAS EXTREMEÑAS, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	60.824,25	21.290,00
IA-02-0081-1	PANIFICADORA LA REAL DE TALAVERA, S.L.	TALAVERA LA REAL	22.538,95	5.180,00
IA-02-0093-7	PERFILADOS ALUCER, S.L.	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	375.462,97	105.130,00
IA-02-0095-1	MANUEL ARROYO RUEDA, S.L.	BADAJOS	252.976,65	93.600,00
IA-02-0097-2	CASA RURAL LA BOVEDA, S.L.L.	ALJUCEN	19.027,82	6.850,00
IA-02-0100-1	ORTIZ SALAMANCA, VICENTE	SOLANA DE LOS BARROS	47.109,01	14.600,00
IA-02-0105-1	GARZON MANJON, JUAN CARLOS	NAVACONCEJO	24.908,04	6.970,00
IA-02-0106-1	MASERO DE LA CRUZ, DAVID	VALLE DE SANTA ANA	27.051,55	8.390,00
IA-02-0108-1	CALGRANI, S.L.	CAMPANARIO	596.796,07	150.000,00
IA-02-0112-1	OBREGON LAJAS, LUIS ALFONSO	VALVERDE DEL FRESNO	140.452,26	46.350,00
IA-02-0115-1	GARCIA ARIAS, SATURNINO	TRUJILLO	47.547,27	10.940,00
IA-02-0118-1	ALDANA MORERA, FRANCISCO	VILLAR DEL REY	48.997,28	18.130,00
IA-02-0122-1	HOSTELERIA SIERRA DE HORNACHOS, S.L.	HORNACHOS	352.460,19	70.490,00
IA-02-0123-1	HERMANOS CANO ANTON, C.B.	JARANDILLA DE LA VERA	18.180,00	6.000,00
IA-02-0130-1	ETIQUETAS EXTREMADURA, S.L.	BADAJOS	255.128,00	63.780,00
IA-02-0131-1	CONSTRUCCIONES MORCILLO Y VIDAL, S.L.	MORALEJA	84.630,21	23.700,00
IA-02-0136-1	VENTANAS TERMEX, S.L.	NAVAS DEL MADROÑO	20.350,05	6.310,00
IA-02-0143-1	PANIAGUA SANTOS, MONSERRAT	JARAIZ DE LA VERA	202.725,18	62.840,00
IA-02-0145-1	TRANSFORMACIONES SEGEDANAS, S.L.	ZAFRA	21.980,25	5.500,00
IA-02-0147-1	PUERTO DE SANDE, DOMINGO	ALCUESCAR	21.200,00	5.940,00
IA-02-0148-1	MARMOLES Y GRANITOS SANCHEZ RICO, C.B.	CORIA	56.182,74	15.730,00
IA-02-0149-2	MODELOS VALLE SARA, S.L.L.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	124.682,17	41.150,00
IA-02-0152-1	MONTERO LLORENTE, MARIANO	CASAS DEL CASTAÑAR	410.441,57	114.920,00
IA-02-0155-1	CORDOBES ARAUJO, MARGARITA SUSANA	SANTIBAÑEZ EL ALTO	233.348,84	72.340,00

ANEXO I

IA-02-0157-2	TERMOPLASTICOS EXTREMEÑOS, S.L.L.	ALMENDRALEJO	312.346,00	109.320,00
IA-02-0164-1	TORO MANGLANO, MARIA LUISA	JARAICEJO	364.356,82	112.950,00
IA-02-0165-1	JIMENEZ GONZALEZ, RAMON	TRUJILLO	137.691,45	38.550,00
IA-02-0167-1	VELASCO PEREZ, Mª ANGELES	BADAJOS	22.687,70	6.810,00
IA-02-0169-1	MONTERO GORDO, JUAN FRANCISCO	GUAREÑA	6.791,44	1.900,00
IA-02-0170-1	PINDEX EXTREMEÑA I, S.A.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	539.255,55	150.000,00
IA-02-0171-1	MEZCLAS Y FIRMES EXTREMADURA, S.A.	CACERES	586.138,00	146.530,00
IA-02-0176-1	URBANO GARCIA GARCIA E HIJOS, S.L.	TALAYUELA	18.244,43	5.110,00
IA-02-0191-2	CARPINTERIA PROSERPINA, S.C.L.	MERIDA	14.682,72	5.430,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-02-0031-1	MEDINA MORENO, MARÍA DEL CARMEN	TALIGA
IA-02-0063-2	SOC. COOP. LDA. MAJADAS IND. DEL MUEBLE	MAJADAS
IA-02-0159-1	CRUCE ARROYO DE SAN SERVAN, RESTAURANTE, S.L.	ARROYO DE SAN SERVAN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015782.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Villafranco nº 1 (44536).

Final: Apoyo nº 3 de la línea aérea M.T. D/C proyectada.

Términos municipales afectados: Villafranco del Guadiana.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,290.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Especial doble circuito.